

BASES DEL PROCESO DE PROMOCIÓN INTERNA INDEFINIDA DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR.

1.- OBJETO:

El presente proceso de Promoción Interna Indefinida de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (de ahora en adelante la Agencia), está amparado en los artículos 16 y 18 de nuestro Convenio Colectivo; "Sistema de cobertura de puestos y Proceso de Promoción Interna", respectivamente.

Tal y como se establece en el artículo 16 de nuestro Convenio Colectivo, tendrán prelación las solicitudes de los/as aspirantes que pertenezcan al centro hospitalario donde se encuentra el puesto vacante, sobre aquellas personas que pertenezcan a otros centros hospitalarios de la Agencia.

Al final del proceso se obtendrá una relación con los/as profesionales más idóneos/as para cada puesto a cubrir.

El sistema de selección respetará los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia de los/as candidatos/as y garantizará, en todo momento, la transparencia del proceso selectivo.

2.-DENOMINACION DE LOS PUESTOS A CUBRIR Y TITULACIÓN NECESARIA:

PUESTOS			REQUISITOS MÍNIMOS
DENOMINACIÓN	Nº	CENTRO	
Auxiliar de Enfermería	1	Hospital Alto Guadalquivir	Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería
	1	Hospital de Montilla	
	1	Hospital de Alta Resolución Sierra de Segura	
	2	Hospital de Alta Resolución de Puente Genil	
	2	Hospital de Alta Resolución Valle del Guadiato	
	2	Hospital de Alta Resolución de Alcalá la Real	
Enfermería	4	Hospital Alto Guadalquivir	Grado o diplomatura en Enfermería
	1	Hospital de Alta Resolución de Alcalá la Real	
F.E. en Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología	1	Hospital de Alta Resolución Valle del Guadiato	Especialidad en Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología
TEL	1	Hospital de Alta Resolución de Puente Genil	Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico o Técnico Especialista en Laboratorio

3.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

Se constituirá un Tribunal de Selección, cuya función será la realización del proceso en todas sus fases.

El Tribunal de Selección estará compuesto por:

Presidente: Director Gerente de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir o persona en quien delegue.

Secretaría: Responsable de Área de Desarrollo Profesional de la provincia de Jaén de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir o persona en quien delegue.

Vocales:

Directora de Profesionales de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir o persona en quien delegue.

Directora de Cuidados de Enfermería del Hospital Alto Guadalquivir o persona en quien delegue.

Director de Cuidados de Enfermería del Hospital de Montilla o persona en quien delegue.

Coordinadora de Enfermería del Hospital de Alta Resolución Sierra de Segura o persona en quien delegue.

Coordinador de Enfermería del Hospital de Alta Resolución de Alcaudete y de Alcalá la Real o persona en quien delegue.

Representantes de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir que en cada caso se determinen.

Al proceso de selección podrán asistir, con voz, pero sin voto, los representantes de las y los trabajadores en la de la Agencia si lo consideran oportuno.

4.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACION:

Las Solicitudes y el resto de documentación necesaria (Autobaremo), para participar en el proceso de Promoción Interna, podrán ser retiradas a través de la Intranet en Recursos Humanos/ Selección.

La documentación que cada solicitante deberá aportar, con carácter excluyente, será la siguiente:

- Curriculum Vitae actualizado.

BASES DEL PROCESO DE PROMOCIÓN INTERNA INDEFINIDA DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR.

- Solicitud de admisión.
- Autobaremo cumplimentado.
- La titulación académica requerida (*ver punto 2*) se justificará con fotocopia del título oficial que habilita para ejercer la profesión a la que se presenta o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo. Las titulaciones extranjeras que pudieran presentar los/as candidatos/as, sólo contarán si están homologadas por el por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España.
- Fotocopia exclusivamente de los títulos y certificados que puntúan en el Autobaremo siendo este requisito indispensable para acreditar la puntuación.

5.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACIÓN:

Las Solicitudes, los Autobaremos y el resto de la documentación que se exija para cada caso, deberán ser entregados en los registros habilitados para ello en cualquiera de nuestros centros.

El plazo de presentación de la documentación estará comprendido, entre los días 29 de junio y 31 de julio de 2018 ambos incluidos, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

La entrega de la Solicitud y del Autobaremo sin estar debidamente cumplimentados o fuera de plazo, es causa automática de exclusión del proceso de selección.

6.- ADMISION DE LOS/AS CANDIDATOS/AS:

Podrán presentarse al Proceso de Promoción Interna Indefinida todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener contrato indefinido en la Agencia y estar en situación de alta en la misma en el momento de presentar la solicitud para participar en el proceso de selección.
- Antigüedad mínima de 12 meses en la Agencia, **tomando como fecha límite para cumplir este requisito el día 29 de junio de 2018.**
- Estar en posesión del título que habilite para ejercer la profesión según cada categoría, indicado en el apartado 2 de las presentes Bases y cumplir todas las condiciones que se señalan en las mismas en la fecha de presentación de la solicitud.
- No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
- Aportar los documentos especificados en el apartado 4 de las presentes Bases.

Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes y del resto de la documentación, se confeccionará un listado provisional que se publicará a través de la Intranet.

Contra dicha publicación cabe realizar reclamación o alegaciones en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación, mediante escrito dirigido al Registro de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir, Avda Blas Infante s/n CP 23740 Andújar (Jaén), en horario de 09:00 a 14:00, de lunes a viernes, excepto festivos.

El listado definitivo se publicará del mismo modo, y servirá de resolución a las reclamaciones o alegaciones realizadas.

7.- FASES DEL PROCESO DE PROMOCIÓN INTERNA:

El proceso constará de las siguientes fases y la puntuación total del mismo será de 1000 puntos:

Primera Fase: Prueba Teórica y/o Práctica.

Segunda Fase: Valoración del Curriculum Vitae (Autobaremo). Puntuación 1000 puntos.

PRIMERA FASE: PRUEBA TEORICA Y/O PRÁCTICA.

Se realizará una Prueba de Conocimientos y/o Práctica en la que se evaluarán las competencias de conocimientos y/o habilidades recogidas en el Mapa de Competencias de cada categoría. **Para superar esta fase, hay que conseguir al menos un 60% del valor de la misma.** Se celebrará en los Hospitales de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir, en los días y horas que se anunciarán en los listados definitivos de candidatos/as admitidos/as al proceso.

Los resultados de la prueba indicarán si las y los candidatos son **Aptos** o **No Aptos** para continuar dentro del proceso selectivo. Si para un mismo puesto, superan la prueba una o varias personas que pertenecen al centro hospitalario donde se encuentra el puesto vacante, pasarán a la segunda fase solo estas personas, quedando excluidas y excluidos del proceso el resto de aspirantes que opten a la misma vacante, pero que pertenezcan a otros centros hospitalarios de la Agencia.

SEGUNDA FASE: AUTOBAREMO

Consistirá en la revisión y validación del modelo de Autobaremo.

La documentación necesaria para justificar la puntuación establecida en los apartados del Autobaremo será la siguiente:

BASES DEL PROCESO DE PROMOCIÓN INTERNA INDEFINIDA DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR.

Desempeño Profesional: Se asignarán 100 puntos, a aquellos/as trabajadores/as que hayan obtenido en las valoraciones de los Objetivos (EDP+DPO) de los últimos 3 años, una puntuación superior a 100 (sobre 120). La persona se puntuará este apartado y no será necesario que aporte ninguna documentación.

Expediente Académico: Para valorar este apartado se adjuntará copia del certificado de notas de la titulación académica requerida.

Formación Complementaria relacionada específicamente con la categoría: La acreditación se realizará mediante la aportación del título o certificado del curso donde conste; entidad que lo organiza y/o imparte, denominación del curso, sello oficial y número de horas lectivas (en caso de no indicar horas, sino créditos, no se valorarán estos cursos por el Tribunal, excepto los cursos realizados en las Universidades, en los que 1 crédito se computará como 10 horas y 1 crédito ECTS como 25 horas).

Sólo se valorarán aquellas acciones formativas que estén relacionadas con el mapa de competencias de la categoría a la que se opte, y que estén realizadas y finalizadas entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017. A excepción de los Master y Expertos, en los cuales no existe la limitación temporal.

Así mismo, solo se valorarán las acciones formativas que cumplan con lo establecido en las instrucciones del Autobaremo y que estén acreditadas con el correspondiente diploma. No se valorarán las acciones formativas organizadas y/o impartidas por entidades privadas, a no ser que estén acreditadas por algún organismo público y figure en el diploma el sello oficial del mismo, o estén acreditadas por las Comisiones de Formación Continuada de cualquier Comunidad Autónoma o sean reconocidas de interés socio-sanitario o de interés docente-sanitario por cualquier organismo público.

Docencia e Investigación relacionada específicamente con la categoría: En este apartado solo se valorará lo realizado y finalizado entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017.

Para el apartado de docencia, ponencias y tutor/a laboral, se aportará certificado oficial donde se detallen el número de horas impartidas. Y en el caso de profesores/as universitarios/as, certificado oficial de la Universidad o contrato de trabajo junto con el informe de vida laboral.

Los premios de investigación o galardones similares, así como la participación en proyectos de investigación subvencionados por agencias internacionales, nacionales o andaluzas, se acreditarán con el correspondiente certificado oficial.

Los trabajos científicos y de investigación publicados, solo se valorarán, si la persona figura entre los/as 3 primeros/as autores/as.

- Para justificar las publicaciones de libros, se aportará certificado donde aparezca el ISBN del libro y la editorial, y donde quede claramente reflejado que la persona es la autora del libro.
- En el caso de las publicaciones de capítulos, además del certificado anterior, se aportará justificación en la que se muestren todos los capítulos del libro y la persona autora de cada uno de ellos. No se computarán como capítulos de un libro por parte del Tribunal, los libros que se publican tras la finalización de un congreso, en los que aparecen como capítulos las comunicaciones (oral o póster) presentadas a los mismos, ya que estas se puntúan en su apartado correspondiente.
- Las publicaciones en revistas nacionales o internacionales, se acreditarán aportando los artículos publicados, debiendo quedar perfectamente reflejado, las que pertenecen a el o la interesada, en el caso de publicaciones en las que figuren varios/as autores/as.
- Para las comunicaciones (orales o pósters), se aportará certificado oficial, donde figuren todas las personas autoras.

Experiencia Profesional: La acreditación de la experiencia laboral se deberá realizar presentando:

- El informe de vida laboral actualizado junto con fotocopia de los contratos de trabajo, donde se detalle el puesto desempeñado por la persona solicitante (categoría profesional).
- Y en el caso de puestos desempeñados en la Administración Pública, el informe de vida laboral actualizado y los certificados de servicios prestados que indiquen la categoría y el grupo de cotización, expedidos por dicha Administración.

Aquellas personas que en el apartado de experiencia laboral del Autobaremo, solo se puntúen el tiempo trabajado dentro de la Agencia, no deben presentar ninguna documentación en este apartado.

El tiempo trabajado se computará por meses naturales, sumándose los días que no completan un mes natural hasta alcanzar periodos de 30 días, despreciándose el resto. No aplique decimales al número de meses. Si se aportan periodos de trabajo simultáneos en el tiempo, solo se valorará uno, siendo éste, el que sea más favorable para el/la candidato/a.

Si se aporta algún documento en idioma distinto del castellano, tendrá que estar traducido por un/a intérprete oficial.

Todos los datos aportados por el/la solicitante, serán recogidos informáticamente y utilizados exclusivamente con el fin para el que han sido entregados.

El contenido de todos los datos cumplimentados en el Autobaremo es realizado bajo declaración jurada de el/la candidato/a, por lo que la falsedad o no acreditación de los mismos dará lugar a la exclusión automática de el/la candidato/a sin perjuicio de las posibles acciones que dicho acto derive.



BASES DEL PROCESO DE PROMOCIÓN INTERNA INDEFINIDA DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR.

Las personas que obtengan en la fase de Autobaremo una **puntuación inferior al 10% del valor total de la misma, quedarán excluidas del proceso**, al no haber alcanzado el nivel mínimo exigible para esta fase.

8.- PUBLICACION DE LOS RESULTADOS FINALES DEL PROCESO:

Concluido el proceso selectivo, se confeccionará un listado provisional ordenado por la puntuación obtenida, que se publicará a través de la Intranet.

Contra dicha publicación cabe realizar alegaciones o reclamaciones en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación, mediante escrito dirigido al Registro de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir, Avda Blas Infante s/n CP 23740 Adujar (Jaén), en horario de 09:00 a 14:00, de lunes a viernes, excepto festivos.

El listado definitivo se publicará del mismo modo, y servirá de resolución a las alegaciones o reclamaciones realizadas.

En caso de que dos o más candidatos/as tengan la misma puntuación en el listado la oferta se realizará primero a quién haya acreditado en la fase de Autobaremo más experiencia en el SSPA y en el SNS respectivamente. De persistir el empate, la oferta se realizará en primer lugar a quien acredite mayor puntuación en formación continuada. En caso de persistir el empate se resolverá por sorteo en presencia de las y los Representantes Sindicales.

9.- INCORPORACIÓN DE LA PERSONA SELECCIONADA A LA NUEVA CATEGORÍA:

Las y los trabajadores seleccionados, según la posición obtenida en el listado definitivo para cada categoría y en función de los puestos a cubrir, indicados en el apartado 2 de las presentes Bases, se incorporarán al nuevo puesto con carácter indefinido, según las necesidades de cada centro, y deberán cumplimentar la documentación que a tal efecto se les requiera por parte de Recursos Humanos.

Estos/as profesionales deberán superar en su nueva categoría, el periodo de prueba que se establece en el art. 12 del Convenio Colectivo.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

Los datos personales de las y los candidatos del proceso de selección recabados por la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir mediante los formularios y modelos que se dispensan al efecto, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal. En este sentido, los datos facilitados se incluirán en un fichero automatizado de datos de carácter personal, creado mediante ORDEN de 24 de julio de 2001 – BOJA nº 95 – de 18 de agosto de 2001, y debidamente inscrito en la Agencia de Protección de datos con el número 2012910012.

Igualmente se informa de la facultad que ostenta el/la titular de los datos de ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación y cancelación y, en su caso, oposición de los datos, para lo cual deberá dirigirse a tal efecto a la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (Avda. Blas Infante s/n – 23740 Adujar – Jaén).

Los listados provisionales y definitivos de los y las aspirantes al proceso, serán publicados en nuestra Intranet y/o Autoservicio y/o en los tablones de anuncios de los centros de la Agencia, e incluirán o podrán incluir los datos personales: nombre, apellidos y DNI. La participación en el presente proceso supone la aceptación y consentimiento a la citada publicación.

Los datos facilitados por los/las candidatos/as facultan a la Agencia a utilizar los mismos para los fines propios del proceso, entre los que se puede encontrar la realización de llamadas telefónicas y/o el envío de mensajes SMS dirigidos a los teléfonos móviles aportados por los/las candidatos/as.

11.- CONSIDERACION FINAL:

La presentación del/la candidato/a al presente proceso, conlleva el conocimiento y aceptación de la Resolución, las Bases y el Autobaremo de la presente Convocatoria.

Andújar, 28 de junio de 2018


Fdo. Pilar Gil López
Directora de Profesionales